



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

DEL EJERCICIO FISCAL

2024



Coordinación de Planeación
para el Desarrollo del Estado
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Maestro Mauricio Vargas Andaluz, Coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en el artículo 12 fracciones II y IV, que los titulares de las Dependencias y Entidades tendrán las atribuciones de proponer y emitir opinión sobre el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, con la finalidad de eliminar inequidades y desigualdades, a través de la aplicación de objetivos y ejes transversales, que permitan el logro efectivo de las estrategias y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021 - 2027; así como de establecer y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño que identifique la eficiencia, economía, eficacia, control interno, mejora continua, administración de riesgos y la calidad en la Administración Pública Estatal, en términos de la Ley de Mejora Regulatoria; y lo dispuesto en el artículo 4 Fracciones XXVI y XXVII del Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen las disposiciones a las cuales deben sujetarse las entidades federativas y sus Municipios, con relación a los recursos federales que les sean transferidos; haciendo especial énfasis en que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de recursos públicos federales; así como las directrices a seguir.

Que el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el ejercicio de los recursos públicos quedará sujeto a la evaluación del desempeño, con base en indicadores estratégicos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos que establecen los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo en su caso el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Que el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que la Evaluación del Desempeño de la gestión pública es uno de los elementos centrales de la Gestión para Resultados y permite contar con evidencia, de los resultados e impacto que generan las políticas públicas en la solución de las problemáticas y necesidades presentes en el estado de Michoacán de Ocampo.

Que la evaluación se dirige a realizar un análisis desde la identificación de las necesidades colectivas que motivaron el diseño e implementación de los programas presupuestarios, hasta el reconocimiento sobre si los principios, objetivos, estrategias y acciones de los programas, se encuentran organizados de manera consistente y coherente hacia una misma dirección y contribuyen a la solución de esas problemáticas y necesidades.

Que el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo señala que los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Michoacán de Ocampo, establecen las bases técnicas y de operación de la evaluación, así como la emisión en cada ejercicio fiscal del Programa Anual de Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de proveer el exacto y eficaz cumplimiento de las disposiciones normativas a mi cargo, tengo a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Artículo 1. El objetivo general de presente Programa Anual de Evaluación es determinar los recursos del gasto federalizado, Programas y/o Proyectos presupuestarios del ejercicio fiscal 2023 que serán sujetos al proceso de evaluación, así como los tipos de evaluación, y el calendario de ejecución para el ejercicio fiscal 2024, con la posibilidad de que se incorporen o disminuya su número, por consideraciones presupuestales o por ajustes estratégicos.

Artículo 2. Para efectos del Programa Anual de Evaluación se emplearán los siguientes términos:

- I. **CPLADEM:** A la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. **Dependencias:** a las definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. **Entidades:** a las que conforman la Administración Pública Paraestatal, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. **Entidad Evaluadora Externa:** a la persona física o moral externa a la Administración Pública Estatal, que realiza la evaluación a través de un análisis sistemático y objetivo respecto a los programas públicos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con base en los Términos de Referencia elaborados y emitidos por la CPLADEM;

- V. Evaluación:** al análisis sistemático e imparcial de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en un lapso del tiempo;
- VI. PAE:** al Programa Anual de Evaluación, que tiene el objetivo de dar a conocer el tipo de evaluaciones que se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal, así como a los programas presupuestarios a los que se aplicarán;
- VII. PBR:** Presupuesto basado en Resultados;
- VIII. Programa y/o Proyecto presupuestario:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para que los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas;
- IX. Ramo 33:** al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.
- X. Términos de Referencia (TdR):** documento de carácter técnico, donde se establecen los aspectos a analizar del programa a evaluar tales como objetivo principal, tiempo para la implementación, población objetivo, cobertura geográfica, metas y logros de la intervención, principales hallazgos de evaluaciones previas, aspectos organizativos y de gestión del programa, asignación presupuestal y formatos para los anexos que resumirán el resultado del análisis de la información; y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa que habrá de realizar dicha evaluación;
- XI. Tipos de evaluaciones contempladas en el PAE:**
- **Evaluación Específica del Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las unidades responsables del programa.
 - **Evaluación de Diseño:** Busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante un análisis de gabinete con base en la normatividad de cada programa.
 - **Evaluación Integral:** Documento que contiene la valoración de los resultados obtenidos derivados del cumplimiento de metas y acciones convenidas en los anexos técnicos, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes.

- **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo y gabinete si el programa o proyecto lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Artículo 3. Las evaluaciones contenidas en el PAE 2024, serán obligatorias para las Dependencias y Entidades del Estado de Michoacán de Ocampo que estén contempladas en el artículo 7 del presente Programa y tienen como objetivos específicos los siguientes:

- I. Señalar los Fondos Federales, Programas y/o proyectos presupuestarios estatales que serán evaluados durante el ejercicio 2024, así como el tipo de evaluación que se aplicará y los responsables de otorgar, coordinar y generar la información durante todo el proceso de evaluación;
- II. Articular los resultados de las evaluaciones de los Programas y/o proyectos presupuestarios como elemento clave del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño;
- III. Promover la evaluación como elemento para presupuestar con base en resultados;
- IV. La correcta aplicación del PbR en el ciclo presupuestario del estado de Michoacán.

Artículo 4. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de Michoacán de Ocampo por lo que, los términos utilizados en el presente documento se entenderán de acuerdo con lo señalado en los propios Lineamientos;

Artículo 5. Las evaluaciones que integran el PAE 2024, deberán analizar la información correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior;

Artículo 6. La publicación de los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos para cada tipo de las evaluaciones contenidas en el PAE 2024, será en la página oficial de la CPLÁDEM;

Artículo 7. Los Fondos Federales, Programas y/o proyectos presupuestarios con Recurso Estatal sujetos a evaluación son los siguientes:

- I. Conforme al numeral 56 y 60 del Programa Anual de Evaluación 2024 Federal, y con la finalidad de evitar duplicidades y atender lo establecido en la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo 33, la relación de los Fondos Federales que serán objeto a evaluación, se identifican por nombre del Fondo, programa presupuestario, tipo de evaluación, año a evaluar y ejecutora del fondo:

Fondo Federal	Programa presupuestario y/o proyecto	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social - Fondo de Infraestructura Social Estatal (FAIS- FISE)	03 "FAIS Entidades"	Específica del desempeño	2023	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
				Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas
				Servicios de Salud Michoacán
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	02 "FASSA"	Diseño	2023	Servicios de Salud Michoacán
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	DA "Educación Básica"	Específica del desempeño	2023	Secretaría de Educación en el Estado
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA Educación Tecnológica)	09 "FAETA Educación Tecnológica"	Específica del desempeño	Conforme al PAE 2024 Federal	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS)	06 "FAM Asistencia Social"	Diseño	2023	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana



Fondo Federal	Programa presupuestario y/o proyecto	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-IE)	07 "FAM Infraestructura Educativa Básica " y 08 "FAM Infraestructura Media Superior y Superior"	Específica del desempeño	2023	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	ZF "Deuda Pública y Obligaciones Financieras"	Específica del desempeño	2023	Dirección de Operación Financiera en la Secretaría de Finanzas y Administración
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*	11 "FASP"	Integral	2023	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

*El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública realizará la Evaluación Integral de acuerdo con los Lineamientos Generales de Evaluación para el Ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. La relación de los Programas y/o proyectos presupuestarios que operan únicamente con recurso estatal, se identifican en la siguiente tabla con el nombre, tipo de evaluación, año a evaluar y ejecutora:

Programa y/o Proyecto presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio	Ejecutora
MX "Programa de Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar"	Específica del desempeño	2023	Secretaría del Bienestar
MN "Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura"*	Diseño	2023	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa "ND-Impulsar la Competitividad y Productividad para el Desarrollo Económico"	Diseño	2023	Secretaría de Desarrollo Económico
Programa "YX-Sistema Penitenciario" *	Diseño	2023	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo
Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM)*	Procesos	2023	Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública en la Secretaría de Finanzas y Administración

*Sujeto a suficiencia presupuestaria.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Publicación de los Términos de Referencia	Mayo
Contratación del ente evaluador externo	Junio
Proceso de realización de evaluaciones	Julio - Septiembre
Entrega final de los resultados de las evaluaciones	Octubre

Artículo 8. La CPLADEM, determinará la realización de las evaluaciones adicionales y/o modificará las establecidas en el presente documento, en el caso que así se justifique.

Asimismo, la CPLADEM a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño, notificará a las Dependencias y Entidades sobre las modificaciones que en su caso se realicen al Programa Anual de Evaluación 2024.

Artículo 9. El pago de las evaluaciones externas contempladas en el presente PAE se cubrirá con cargo al presupuesto de la CPLADEM, como responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño. Pueden existir casos en los que la ejecutora cubra el pago con sus recursos y/o con cargo a fondos federales cuando las Reglas de Operación de dichos fondos así lo establezcan, según sea el caso.

Artículo 10. Los resultados de las evaluaciones serán públicos de conformidad con el artículo 79 de

la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la CPLADEM, a los sujetos evaluados a más tardar el 31 de diciembre del presente año fiscal, mismas que estarán disponibles en la página oficial de la CPLADEM

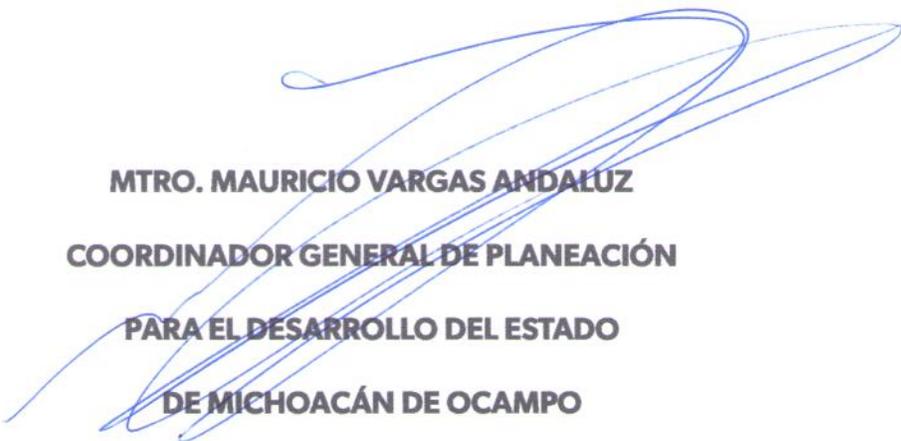
Artículo 12. Las Dependencias y Entidades, deberán difundirlas en sus propias páginas web y podrán recurrir a otros medios de publicación distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

TRANSITORIOS

- I. El presente PAE 2024 entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página oficial de la CPLADEM.
- II. Los aspectos no contemplados en el presente Programa y la interpretación serán resueltos por la CPLADEM, a través de la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño.
- III. Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente Programa o a los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes.



Morelia, Michoacán, a 30 treinta de abril de 2024.



MTRO. MAURICIO VARGAS ANDALUZ
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN
PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



ING. HÉCTOR VILLANUEVA VILLANUEVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO